DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección administrativa
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., octubre de 2025
PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($201.573.786) Incluido todos los impuestos a que haya lugar.	

TIPO DE PROCESO	
Licitación Pública	
Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Selección Abreviada Subasta Inversa	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos. La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se establecieron la estructura, la organización y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

En este orden de ideas, la Defensoría del Pueblo, como entidad del Estado encargada de la promoción, defensa y divulgación de los derechos humanos, debe garantizar, entre otros, la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad visual.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 025 de 2014, a través del cual se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo para su organización y funcionamiento, se dispuso lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 3°. Estructura orgánica. La Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones, tendrá la siguiente estructura:*
>
> *"(…) 4. SECRETARÍA GENERAL.*
> *4.1. Subdirección de Gestión del Talento Humano.*
> *4.2. Subdirección Administrativa.*
> *4.3. Subdirección Financiera. (…)"*
> *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Así mismo, mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

"Artículo 21. Subdirección de Servicios Administrativos. Son funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, las siguientes: 3. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos de la Defensoría del Pueblo.".

En este sentido, le corresponde a la Subdirección Administrativa de la Entidad velar por el correcto funcionamiento de las sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.

El mismo decreto en su artículo 20, estableció entre otras, la siguiente función a cargo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano:

"(…) 4. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional, carrera administrativa, evaluación del desempeño y desarrollo de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación".

Ahora bien, para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes en el territorio nacional, ubicadas en todos los departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de derechos humanos, se ha hecho necesario la presencia de esta Entidad, las cuales se detallan a continuación:

SEDE	DEPARTAMENTO	CIUDAD /MPIO	DEPENDENCIA
CASA DE LOS DERECHOS	ANTIOQUIA	BELLO	REGIONAL ANTIOQUIA
CASA DE LOS DERECHOS	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	REGIONAL URABÁ
CASA DE LOS DERECHOS	ATLÁNTICO	SOLEDAD	REGIONAL ATLÁNTICO
CASA DE LOS DERECHOS	BOLÍVAR	MOMPOX	REGIONAL BOLÍVAR
CASA DE LOS DERECHOS	CALDAS	PÁCORA	REGIONAL CALDAS
CASA DE LOS DERECHOS	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	REGIONAL CAUCA
CASA DE LOS DERECHOS	CESAR	SAN DIEGO	REGIONAL CESAR
CASA DE LOS DERECHOS	CÓRDOBA	BUENAVISTA	REGIONAL CORDOBA
CASA DE LOS DERECHOS	CÓRDOBA	CERETE	REGIONAL CÓRDOBA
CASA DE LOS DERECHOS	CÓRDOBA	TIERRA ALTA	REGIONAL SUR DE CORDOBA
CASA DE LOS DERECHOS	MAGDALENA	CIÉNAGA	REGIONAL MAGDALENA
CASA DE LOS DERECHOS	NORTE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	REGIONAL NORTE SANTANDER
CASA DE LOS DERECHOS	RISARALDA	APIA	REGIONAL DE RISARALDA
CASA DE LOS DERECHOS	SUCRE	SAN MARCOS	REGIONAL SUCRE
CASA DE LOS DERECHOS	SUCRE	SAN ONOFRE	REGIONAL SUCRE
CASA DE LOS DERECHOS	VALLE	CALI - AGUA BLANCA	REGIONAL VALLE
NIVEL CENTRAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL CHAPINERO
NIVEL CENTRAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SEDE CENTRO
NIVEL CENTRAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SEDE TEUSAQUILLO
REGIONAL	AMAZONAS	LETICIA	REGIONAL AMAZONAS
REGIONAL	ANTIOQUIA	APARTADO	REGIONAL URABÁ
REGIONAL	ANTIOQUIA	CAUCASIA	REGIONAL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO
REGIONAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	REGIONAL ANTIOQUIA
REGIONAL	ARAUCA	ARAUCA	REGIONAL ARAUCA
REGIONAL	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	REGIONAL ATLÁNTICO
REGIONAL	BOLÍVAR	CARTAGENA	REGIONAL BOLÍVAR
REGIONAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	REGIONAL SUR BOLÍVAR
REGIONAL	BOYACÁ	TUNJA	REGIONAL BOYACÁ
REGIONAL	CALDAS	MANIZALES	REGIONAL CALDAS
REGIONAL	CAQUETÁ	FLORENCIA	REGIONAL CAQUETÁ
REGIONAL	CASANARE	YOPAL	REGIONAL CASANARE
REGIONAL	CAUCA	POPAYÁN	REGIONAL CAUCA
REGIONAL	CESAR	VALLEDUPAR	REGIONAL CESAR
REGIONAL	CHOCO	QUIBDÓ	REGIONAL CHOCO
REGIONAL	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	REGIONAL SUR CÓRDOBA
REGIONAL	CÓRDOBA	MONTERÍA	REGIONAL CÓRDOBA
REGIONAL	CUNDINAMARCA	SOACHA	REGIONAL SOACHA
REGIONAL	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	REGIONAL GUAINÍA
REGIONAL	GUAJIRA	RIOHACHA	REGIONAL GUAJIRA
REGIONAL	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	REGIONAL GUAVIARE
REGIONAL	HUILA	NEIVA	REGIONAL NEIVA
REGIONAL	MAGDALENA	SANTA MARTA	REGIONAL MAGDALENA

SEDE	DEPARTAMENTO	CIUDAD /MPIO	DEPENDENCIA
REGIONAL	META	VILLAVICENCIO	REGIONAL META
REGIONAL	NARIÑO	PASTO	REGIONAL NARIÑO
REGIONAL	NARIÑO	TUMACO	REGIONAL NARIÑO
REGIONAL	NORTE SANTANDER	CÚCUTA	REGIONAL NORTE SANTANDER
REGIONAL	NORTE SANTANDER	OCAÑA	REGIONAL NORTE SANTANDER
REGIONAL	PUTUMAYO	MOCOA	REGIONAL PUTUMAYO
REGIONAL	QUINDÍO	ARMENIA	REGIONAL QUINDÍO
REGIONAL	RISARALDA	PEREIRA	REGIONAL DE RISARALDA
REGIONAL	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	REGIONAL SAN ANDRÉS
REGIONAL	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	REGIONAL MAGDALENA MEDIO
REGIONAL	SANTANDER	BUCARAMANGA	REGIONAL BUCARAMANGA
REGIONAL	SUCRE	SINCELEJO	REGIONAL SUCRE
REGIONAL	TOLIMA	IBAGUÉ	REGIONAL TOLIMA
REGIONAL	VALLE	BUENAVENTURA	REGIONAL PACIFICO
REGIONAL	VALLE	CALI	REGIONAL VALLE
REGIONAL	VAUPÉS	MITÚ	REGIONAL VAUPÉS
REGIONAL	VICHADA	PUERTO CARREÑO	REGIONAL VICHADA

En cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 15 de la Ley 2265 de 2022[1], que dispone que "(…) *Las Entidades estatales deberán habilitar sus estructuras físicas, con demarcación y señalización, utilizando el sistema Braille en las zonas comunes, para garantizar el acceso de usuarios con discapacidad visual y así poder prestar un mejor servicio público*", la Defensoría del Pueblo reconoce su responsabilidad institucional de garantizar el derecho a la accesibilidad y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad visual.

Como entidad encargada de la promoción, defensa y divulgación de los derechos humanos, para cumplir con esta misión de manera integral, es indispensable que sus instalaciones sean verdaderamente accesibles para toda la población, sin excepción.

En este contexto, la adquisición de señalización inclusiva en alto relieve y sistema Braille para las distintas sedes a nivel nacional, constituye una acción ineludible y altamente justificada.

Esta medida no sólo responde al cumplimiento de la normativa vigente, sino también al deber ético y misional de eliminar las barreras físicas y comunicativas que dificultan el acceso a la información y a los espacios institucionales por parte de esta población.

La implementación de esta señalización permitirá de manera positiva, entre otros, los siguientes derechos para las personas con discapacidad visual:

- Autonomía y dignidad: Las personas con discapacidad visual enfrentan barreras significativas para desplazarse de forma independiente en espacios públicos. La señalización en Braille y los mapas hápticos les proporcionan información táctil esencial para orientarse, identificar áreas clave (oficinas, baños, salidas) y comprender la distribución del espacio. Esto facilita su movilidad, restaura su autonomía y dignidad, y les permite acceder a los servicios sin depender de terceros.
- Acceso efectivo a la justicia: Mejorar la accesibilidad física facilita el acceso a los servicios de orientación, quejas y peticiones que ofrece la Defensoría. Una persona con discapacidad visual que no puede encontrar la oficina adecuada o entender la distribución del edificio ve obstaculizado su derecho a la defensa y al acceso a la justicia. Esta iniciativa elimina esas barreras, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.
- Inclusión y no discriminación: La falta de accesibilidad constituye una forma de discriminación indirecta. Al implementar esta señalización, la Defensoría del Pueblo envía un mensaje claro de inclusión y respeto por la diversidad, reafirmando su compromiso con una sociedad más equitativa y justa.

[1] Por medio del cual se adopta el sistema de lecto escritura braille en los empaques de los productos alimenticios, cosméticos, plaguicidas de uso domésticos, aseo, médicos y en servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones

Además, esta medida contribuye a:

- Optimización de recursos: Al brindar herramientas de auto orientación a las personas con discapacidad visual, se reduce la necesidad de personal de apoyo constante, permitiendo que los recursos humanos se destinen a otras tareas esenciales.
- Fortalecimiento de la imagen institucional: La señalización inclusiva refleja el compromiso de la Defensoría con los valores de inclusión, igualdad y respeto por los derechos humanos, consolidando su imagen como una entidad moderna, accesible y centrada en el ciudadano.
- Prevención de riesgos: La señalización adecuada, especialmente la de emergencia en Braille y háptica, es crucial para la seguridad de las personas con discapacidad visual en situaciones de evacuación o riesgo, minimizando la posibilidad de accidentes.

La instalación de señalización accesible se alinea con los estándares nacionales e internacionales en materia de accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad.

Constituye una respuesta estratégica y obligatoria a un imperativo social inclusivo, orientado a garantizar la participación efectiva de todas las personas en el ejercicio de sus derechos y en el acceso a la justicia.

Así mismo, la Entidad conforme al compromiso institucional de promover, divulgar, proteger y defender los derechos humanos bajo estándares de calidad, crea mediante la Resolución interna No. 1360 de 2018 el Sistema Integrado de Gestión Institucional.[2]

En tal sentido, se adoptó el Manual de Sistema Integrado de Gestión Institucional[3], en el que surgió la necesidad de integrar y articular los subsistemas de: Calidad, Gestión Documental, Gestión Ambiental, Gestión de TIC y Seguridad de la Información, Control Interno, Servicio al Ciudadano, Sistema Integrado de Planeación y Talento Humano.

Así, el Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional, establece:

> *"(…) 8.3 Subsistema de Gestión Ambiental*
>
> *8.3.1 Política*
>
> *La Defensoría del Pueblo como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, consciente de que en su quehacer misional puede generar impactos sobre los recursos naturales y el ambiente, está comprometida con la prevención, mitigación y control de la contaminación; con el uso eficiente del agua, de la energía, de los materiales y con el manejo adecuado de los residuos; cumpliendo las normas ambientales vigentes, con criterios de sostenibilidad ambiental, aplicando procesos de mejoramiento continuo (…)".*[4]

En este contexto y dando cumplimiento con la misión institucional, la Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso con la mejora continua de sus procesos internos de calidad, promover la responsabilidad ambiental, el aprovechamiento de recursos y el manejo sostenible de los residuos sólidos, frente a ello, la Entidad ha obtenido la certificación en la norma técnica NTC ISO 14001:2015 con el fin de controlar y mejorar el desempeño ambiental.

La NTC ISO 14001:2015 es una norma internacional que establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Su objetivo es ayudar a las

[2] Sistema Integrado de Gestión Institucional - Manual Sistema Integrado de Gestión Institucional – Código SIGI-M1 – Versión 9 Vigente desde: 14/09/2023 - Página 6.
[3] Sistema Integrado de Gestión Institucional - Manual Sistema Integrado de Gestión Institucional – Código SIGI-M1 – Versión 9 Vigente desde: 14/09/2023 - Página 6.
[4] Sistema Integrado de Gestión Institucional - Manual Sistema Integrado de Gestión Institucional – Código SIGI-M1 – Versión 9 Vigente desde: 14/09/2023 - Página 27.

organizaciones a identificar, gestionar, monitorear y controlar sus impactos ambientales de manera sistemática.

Dicha certificación no la otorga directamente la ISO, sino que debe ser emitida por un organismo certificador acreditado, que realiza auditorías externas para verificar el cumplimiento de la norma

La Defensoría del Pueblo obtuvo la certificación ISO 14001:2015 como resultado de un proceso de transformación institucional, enfocado en fortalecer sus procedimientos y demostrar su compromiso con la gestión ambiental. El proceso fue auditado por Bureau Veritas, y se enmarca dentro del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).

Es pertinente señalar que esta certificación se obtuvo en noviembre de 2023 y la recertificación en noviembre de 2024, con el fin de fortalecer el control y la mejora del desempeño ambiental de la Defensoría del Pueblo. La recertificación es parte del ciclo natural de mantenimiento de la norma. En el caso de la Defensoría, esto refleja el compromiso con la mejora continua y la vigencia del sistema de gestión ambiental.

Dando continuidad con la misionalidad de la entidad y en cumplimiento a los lineamientos y compromisos ambientales, la entidad crea el ***"Instructivo Plan Integral de Gestión Ambiental-PIGA"***[5], Código: SGA -I02, el cual señala:

> *"(…) es un instrumento que permite materializar y hacer operativo el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital (Sic), y establecer lineamientos generales para el período 2024-2027 mediante la incorporación de los siguientes programas:*

1. *Uso eficiente de agua*
2. *Uso eficiente de energía*
3. *Gestión integral de los residuos sólidos*
4. *Consumo sostenible*

4.1 Subprograma 1. Criterios Ambientales Compras y Gestión Contractual

4.2 Subprograma 2. Cero Papel

5. *Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles – Cambio Climático*
6. *Programa Reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso-EPSU."*[5]

En este orden de ideas, es indispensable continuar implementando herramientas que garanticen el cumplimiento de los requisitos por la norma técnica NTC ISO 14001:2015, entre ellos, la comunicación y señalización efectiva de aspectos ambientales relevantes dentro de las instalaciones de la entidad. Esto incluye la identificación de zonas de reciclaje, uso eficiente de recursos, puntos de disposición de residuos, zonas restringidas por riesgos ambientales, entre otros.

Así las cosas, la Entidad ha identificado que en cada una de las Sedes se requiere contar con material de sensibilización como medio de difusión con el objetivo de generar conciencia en sus funcionarios y contratistas e incluso de los usuarios sobre los programas ambientales de la defensoría del pueblo.

Dichas piezas serán distribuidas en las diferentes sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, incluyendo las Sedes Regionales, Sede Centro y Sede Nacional. Esta distribución permitirá:

- Apoyar los programas ambientales implementados en cada sede.
- Fortalecer la sensibilización y cultura ambiental entre los funcionarios y visitantes.

[5]Subsistema de Gestión Ambiental - Instructivo Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA – Código: SGA – Versión: 4 – Vigente desde: 30/04/2025

- Cumplir con los requisitos de identificación y control operacional establecidos en la NTC ISO 14001:2015.
- Prevenir impactos ambientales negativos derivados del desconocimiento o mal uso de las instalaciones.
- Asegurar la coherencia visual y técnica en la comunicación ambiental en todas las sedes de la entidad.

Igualmente, se requiere contar con señalización de emergencia y rutas de evacuación con el fin de prevenir riesgos laborales y proteger la integridad de los funcionarios y visitantes, mediante señales que indiquen zonas de riesgo, uso obligatorio de elementos de protección personal, y otras medidas de seguridad en el entorno laboral.

La Defensoría del Pueblo a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca la mejora de las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores públicos y personal contratista, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos. Dichas acciones deben contar con la participación de todos los niveles de la Entidad y la intervención de varias disciplinas, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la prestación del servicio de la Entidad.

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Defensoría del Pueblo, se ejecuta el sistema de vigilancia epidemiológica de riesgo biomecánico, dentro del cual se encuentran las inspecciones de puestos de trabajo que se están realizando actualmente y, que tienen la finalidad de contribuir en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de tipo osteomuscular, buscando la identificación, el análisis y control de las condiciones subestándar que pueden afectar la salud de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

Así mismo dentro del programa de Higiene y Seguridad Industrial y del trabajo del SG-SST, se encuentra el suministro de señalización de emergencias y evacuación para las sedes de la Defensoría, para las cuales se debe aplicar la siguiente Normatividad:

1. *Ley 9 de 1979, estableció en su artículo 114 que "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios".*

 Articulo 93.- Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.

 Articulo 94.- Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.

 (…)

 Articulo 96.- Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.

 (…)

Articulo 206.- Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización.

2. *Resolución 2400 de 1979, Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*

 Artículo 202. En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc, y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomendados por la American Standards Association (A.SA.) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales.

 Artículo 203, numeral 1 "Elementos y equipos de protección contra el fuego, tales como extinguidores, hidrantes y tuberías de alimentación de los mismos, cajas para mangueras, baldes y recipientes que contengan arena y agua, alarmas y cajas accionadoras de las mismas; puertas y escaleras de escape".

 Artículo 203, numeral 4, literal a relacionada a señalización:

 a. *Seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, Camillas, máscaras contra gases, fondo de carteleras de seguridad e instrucciones de seguridad, etc.*

3. *Resolución No. 1016 de 1989, por la cual se reglamente la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país, dispone en el considerando lo siguiente:*

 1. *Que por Decreto 614 de 1984, en sus artículos 28, 29 y 30 se establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores.*
 2. *Que es obligación de los patronos o empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo.*
 3. *Que los patronos y empleadores deben responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo."*

 En el Artículo 11, numeral 17. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4. *Norma Técnica Colombiana 1461 Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad. Esta norma tiene por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.*

5. *El art 2.2.4.6.25 del decreto 1072 de 2015; El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. El literal 7) Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; 12) Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.*

De acuerdo con lo anterior, todas las instalaciones donde se encuentren las sedes de la entidad,

requieren contar con la señalización de emergencias y de evacuación siendo esta una de las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Asimismo, se debe garantizar la cobertura a todos los centros de trabajo, acorde con lo establecido en el marco legal del decreto 1072 de 2015, art 2.2.4.6.25, Ley 9 de 1979 artículos 93,94,96,114,206; Resolución 1016 de 1989 Artículo 11, literal 17. Lo anterior, teniendo en cuenta la exposición a los peligros y riesgos a que se encuentran expuestos tanto funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, este último, considerado como factor relevante dada la misionalidad de la entidad y por el cual se presenta alta afluencia de usuarios en cada una de las regionales, es importante mencionar que en caso de un evento de emergencia las sedes no cuentan con la señalización adecuada para acción y respuesta exponiendo la seguridad, salud e integridad de las personas que se encuentren en las instalaciones. Por lo tanto, es requerido la adquisición e instalación de la señalización como uno de los controles que permitirán prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes en la entidad.

En este orden de ideas, con el fin de garantizar la estandarización, visibilidad y cumplimiento normativo, se ha identificado la necesidad de adquirir cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco (4.845) piezas de señalización. Esta cantidad fue determinada tras un análisis de requerimientos en las sedes regionales y Casas de Derechos, de acuerdo con el área construida, cantidad de funcionarios y usuarios que visitan cada sede.

La implementación de estas piezas de señalización permitirá homogeneizar los estándares en todas las sedes de la Defensoría del Pueblo, mejorar la experiencia de los usuarios, fortalecer la seguridad institucional y cumplir con los requisitos legales y técnicos aplicables.

Por lo tanto, la presente contratación tiene como finalidad la adquisición de señalización para las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, en el marco de su compromiso institucional con la accesibilidad, la inclusión, la promoción de los derechos de las personas con discapacidad visual, la sostenibilidad, la responsabilidad ambiental y la seguridad y salud en el trabajo.

La contratación requerida se adelanta en el marco del Proyecto de Inversión *"Modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional"* con código BPIN 202300000000372.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, en las líneas 13610 y 12702.

Finalmente, es importante precisar que, para este caso, es la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, no se encuentra publicado un Acuerdo Marco de Precios que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, ni las especificaciones técnicas de la presente contratación, razón por lo cual, ante la falta de un Acuerdo Marco de Precios que comprenda la necesidad de contratación de la DEFENSORIA, la Entidad en virtud a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La contratación comprende la fabricación y entrega de las piezas de señalización, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la entidad la ficha técnica.

Las piezas deberán ser entregadas en el Almacén General de la Defensoría del Pueblo, ubicado en la calle 55 No. 10 – 32, en el barrio Chapinero de la ciudad Bogotá D.C.

La instalación de dichas piezas será realizada directamente por la Defensoría del Pueblo, por lo que no se requiere la prestación de servicios de montaje o adecuación por parte del contratista.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	(E) Productos de uso final
SEGMENTO	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
FAMILIA	(55120000) Etiquetado y accesorios
CLASE	(55121700) Señalización
PRODUCTO	(55121718) Señales informativas

GRUPO	(E) Productos de uso final
SEGMENTO	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
FAMILIA	(55120000) Etiquetado y accesorios
CLASE	(55121700) Señalización
PRODUCTO	(55121719) Componentes de señalización

GRUPO	(E) Productos de uso final
SEGMENTO	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
FAMILIA	(55120000) Etiquetado y accesorios
CLASE	(55121700) Señalización
PRODUCTO	(55121704) Señales de seguridad

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(82000000) Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	(82120000) Servicios de reproducción
CLASE	(82121500) Impresión
PRODUCTO	(82121503) Impresión digital

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(82000000) Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	(82120000) Servicios de reproducción
CLASE	(82121500) Impresión
PRODUCTO	(82121512) Impresión en relieve

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones y demás especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la FICHA TÉCNICA del presente proceso, la cual forma parte integral del mismo y contiene las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer la necesidad establecida en este documento.

Dichos requerimientos mínimos son de obligatorio cumplimiento.

3. OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el proceso de selección y demás documentos, así como las establecidas en el presente estudio previo, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en dichos documentos.

2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por la Entidad.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Dar cumplimiento a las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así mismo, dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental de la Defensoría del Pueblo.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y calidad establecidos.
8. Elaborar y presentar las comunicaciones, informes, entre otros documentos, en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores que se generen con ocasión de la ejecución del Contrato.
14. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro del plazo establecido en esta.
15. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
17. Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) o informe final de la ejecución del contrato, y los documentos requeridos.
18. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar una muestra de cada una de las piezas indicadas en el presente documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las cuales serán verificadas y aprobadas dentro de los tres (3) días calendario, bajo las condiciones y materiales solicitados en el anexo técnico, las cuales deben ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato.
2. Entregar la totalidad de las piezas según lo descrito en las especificaciones técnicas, en el Almacén General de la Defensoría del Pueblo, ubicado en la calle 55 No. 10 – 32, en el barrio Chapinero de la ciudad Bogotá D.C.
3. Cumplir las condiciones y tiempos necesarios, para la impresión de cada una de las piezas según lo establecido en las condiciones técnicas.

4. Garantizar la entrega de la señalización en el tiempo pactado y con las condiciones técnicas especificadas en el anexo técnico.
5. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la entidad, a través del supervisor designado y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
6. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio que se considere necesario en los elementos.
7. Cumplir todas las estipulaciones previstas en los estudios previos, invitación a participar y sus anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
9. Desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato.
10. Mantener el precio y la oferta de los bienes ofertados durante la ejecución y liquidación del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la propuesta económica.
11. Cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, transporte materiales e insumos y demás conceptos requeridos para la ejecución del contrato. En ningún caso la Defensoría del Pueblo suministrará al contratista equipos, materiales, insumos, u otros.
12. Garantizar que los bienes a entregar sean de alta calidad y durabilidad, apropiados para las condiciones climáticas y el entorno de instalación de la señalética, y a garantizar la buena calidad de todos los elementos entregados a la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Reemplazar cualquier elemento que se considere defectuoso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato o si el propio contratista lo detecta, sin costo alguno para la entidad.
14. Las demás actividades que demande el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento total al objeto del mismo.

3.1.3. OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

La Defensoría del Pueblo se obliga a:

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Elaborar a través del supervisor del contrato la liquidación y acta de cierre del contrato cuando a ello hubiere lugar e informar al Grupo de Contratación para su publicación en la plataforma del SECOP II.
7. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
10. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
12. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y los demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Entidad establece la escogencia del contratista a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que prevé entre otros, lo siguiente: "(…) *2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

En ese sentido, el literal a) del numeral citado señala "*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos* (…)".

Por lo anterior, el numeral tercero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".* Por lo anterior, considerando la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes, dado que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad establece el presente proceso de selección en modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

- Constitución Política.
- La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011. Sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018. Adiciona, modifica y dicta disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública a en Colombia, la ley de infraestructura y dicta otras disposiciones.
- Decreto 1621 de 2024. Liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, detalla las apropiaciones, clasifica y define los gastos.
- Ley 2160 de 2021. Modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 2195 de 2022. Se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme, y en atención al umbral definido para estos efectos, QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768), según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta el

presupuesto oficial del presente proceso, se concluye que es **susceptible de limitación a Mipymes.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se establece el presupuesto Oficial estimado para el presente proceso en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($201.573.786)**

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

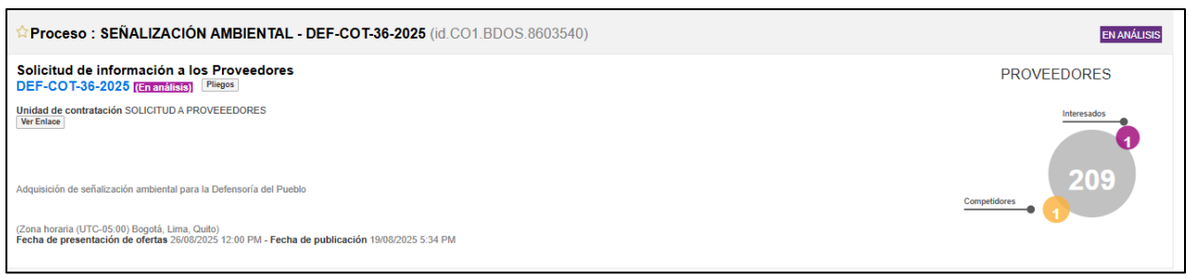
El análisis de la determinación del presupuesto Oficial Estimado se encuentra descrito en el documento de Estudio del Sector, el cual forma parte integral de este documento.

La Defensoría del Pueblo realizó eventos de cotización así:

DEF-COT-31-2025, publicado el 15 de agosto de 2025 con objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN CON ALTO RELIEVE Y SISTEMA DE BRAILLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE ACCEDEN A LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.** No se recibieron cotizaciones



DEF-COT-36-2025 publicado el 26 de agosto de 2025 con objeto: **ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.** Se recibió una cotización de ADN LOGISTICA S.A.S., presentada el 25/08/2025 4:20 PM



DEF-COT-45-2025 publicada el 1 de octubre de 2025 con objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.** No se recibieron cotizaciones.



Adicionalmente el 15 de agosto se enviaron solicitudes de cotización a través de correo electrónico a 481 proveedores, los cuales fueron tomado del listado que arroja la plataforma del secop 2 de los Proveedores que se encuentran inscritos en los Código UNSPSC.

De los eventos de cotización tanto publicados en el SECOP como enviados a través de correo electrónico se recibieron respuesta de los siguientes proveedores:

1. PROINCOL JK SAS
2. CONSEJO IBEROAMERICANO DE DISEÑO CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN ACCESIBLE – CIDCCA
3. DADO DISEÑO PARA TODOS
4. INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI
5. ICÓNIKA S.A.S
6. LUIS ALBERTO MORENO / MMP DE COLOMBIA

Con los datos llegados, se aplicó el tratamiento estadístico con medidas de tendencia central como el promedio y la mediana, con el fin de descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio/mediana y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio/mediana menos una desviación estándar. Se verificó que los valores unitarios de los ítems cotizados estuvieran dentro del rango del límite inferior y límite superior con el fin de determinar el valor de referencia unitario con IVA de cada uno de los datos con la muestra normalizada.

Por lo anterior, los valores de referencia unitario con IVA se registran así:

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA DE REFERENCIA DEL PROCESO
ÍTEM	SEÑALIZACIÓN TIPO INFORMATIVA (TÁCTICA TIPO BRAILE)		
1	Señalización Informativa: ATENCIÓN AL PUBLICO	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (19 caracteres)	70.972,00
2	Señalización Informativa: COCINA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (6 caracteres)	65.321,00
3	Señalización Informativa: BAÑO	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (4 caracteres)	65.321,00
4	Señalización Informativa: RECEPCIÓN CENTRO DE CONCILIACIÓN	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (32 caracteres)	82.421,00
5	Señalización Informativa: SALA DE ESPERA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (14 caracteres)	64.741,00
6	Señalización Informativa: BAÑO DISCAPACITADOS	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (19 caracteres)	70.972,00
7	Señalización Informativa: RECEPCIÓN	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (9 caracteres)	65.321,00
8	Señalización Informativa: BAÑO HOMBRES	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (12 caracteres)	65.321,00

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA DE REFERENCIA DEL PROCESO
9	Señalización Informativa: BAÑO MUJERES	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (12 caracteres)	65.321,00
10	Señalización Informativa: AUDITORIO	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (9 caracteres)	65.321,00
11	Señalización Informativa: COMEDOR	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (7 caracteres)	65.321,00
12	Señalización Informativa: CAFETERIA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (9 caracteres)	62.241,00
13	Señalización Informativa: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (23 caracteres)	73.638,00
14	Señalización Informativa: SECRETARIA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (10 caracteres)	62.741,00
15	Señalización Informativa: BAÑO AUDITORIO	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (14 caracteres)	68.638,00
16	Señalización Informativa: VIGILANCIA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (10 caracteres)	62.741,00
17	Señalización Informativa: SALA SEGURA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (11 caracteres)	63.241,00
18	Señalización Informativa: LUDOTECA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (8 caracteres)	65.321,00
19	Señalización Informativa: SALON MULTIPLE	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (14 caracteres)	68.638,00
20	Señalización Informativa: BIBLIOTECA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (10 caracteres)	62.741,00
21	Señalización Informativa: GUARDERIA	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (9 caracteres)	62.241,00
22	Señalización Informativa: SALA CAPACITACIÓN	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (17 caracteres)	69.638,00
23	Señalización Informativa: SALON DE EVENTOS	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (16 caracteres)	68.972,00
24	Señalización Informativa: SALA LACTANTE	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (13 caracteres)	64.991,00
25	Señalización Informativa: LOBBY	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (5 caracteres)	65.321,00
26	Señalización Informativa: ATENCIÓN UAC	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (11 caracteres)	63.241,00
27	Señalización Informativa: BAHIA PORTATILES	señalización lámina de acrílico 2mm azul mate, de 15cm de alto x 30cm de ancho, texto y pictograma blanco (16 caracteres)	68.972,00
MAPAS HAPTICOS			
1	Mapa Háptico sede Amazonas (Piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
2	Mapa Háptico Casa de los derechos Necoclí (Piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille,	779.009,00

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA DE REFERENCIA DEL PROCESO
		impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	
3	Mapa Háptico Casa de los derechos Soledad (Piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
4	Mapa Háptico sede Centro (Piso 2)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
5	Mapa Háptico sede Nacional (Piso 1 y 2)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
6	Mapa Háptico sede Antioquia (Piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
7	Mapa Háptico sede Magdalena (Piso 1, 2 y 3)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
8	Mapa Háptico sede Meta (Piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
9	Mapa Háptico sede Caucasia (Piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
10	Mapa Háptico Sede Arauca (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
11	Mapa Háptico Sede Arauca (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
12	Mapa Háptico Casa de los derechos Mompox (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
13	Mapa Háptico Sede Cartagena (piso 1 y 2)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
14	Mapa Háptico Sede Manizales (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
15	Mapa Háptico Sede Florencia (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille,	779.009,00

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA DE REFERENCIA DEL PROCESO
		impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	
16	Mapa Háptico Sede Popayán (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
17	Mapa Háptico Casa de los derechos Santander de Quilichao (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
18	Mapa Háptico Sede Valledupar (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
19	Mapa Háptico Sede Valledupar (piso 1 al 3)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
20	Mapa Háptico Sede Quibdó (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
21	Mapa Háptico Sede Montería (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
22	Mapa Háptico Sede Montería (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
23	Mapa Háptico Sede Riohacha (piso 1 a piso 3)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
24	Mapa Háptico Sede Neiva (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
25	Mapa Háptico Sede Nariño (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
26	Mapa Háptico Casa de los derechos Puerto Santander (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
27	Mapa Háptico Sede Ocaña (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
28	Mapa Háptico Sede Armenia (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille,	779.009,00

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA DE REFERENCIA DEL PROCESO
		impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	
29	Mapa Háptico Sede Sincelejo (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
30	Mapa Háptico Sede Ibagué (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
31	Mapa Háptico Sede Cali (piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
32	Mapa Háptico Sede Cali- Agua Blanca(piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
33	Mapa Háptico sede Montelíbano (Piso 1)	mapas hápticos en lámina acrílico gravotac color blanco, formato de 60 x 30 cm. Revisión braille, impresión UV LED tinta, corte de lámina a laser, transcripcion braille, concepto técnico de braille. (Se anexa planimetría)	779.009,00
SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL			
1	Señalización piezas programas ambientales (cuidado de los baños)	Material: acrílico cristal 4 mm con impresión digital tipo espejo y cinta doble faz al respaldo para instalación, debe incluir dos (2) orificios uno en la mitad de los laterales. Medidas: 40cmX20cm Nota: Esta pieza lleva relieve en lenguaje braille en la parte inferior que debe decir: CUIDA LOS RECURSOS NATURALES	63.621,00
2	Señalización piezas programas ambientales (uso eficiente de energía)	Material: Impresión full color en vinilo adhesivo Medidas: 15cm X15 cm - plastificado mate	3.987,00
3	Señalización piezas programas ambientales (gestión integral de residuos sólidos)	Material: Impresión full color en vinilo adhesivo Medidas: 15cm X15 cm - plastificado mate	3.987,00
4	Señalización piezas programas ambientales (criterios ambientales compras y gestión contractual)	Material: Impresión full color en vinilo adhesivo Medidas: 15cm X15 cm - plastificado mate	3.987,00
5	Señalización piezas programas ambientales (cero papel)	Material: Impresión full color en vinilo adhesivo Medidas: 15cm X15 cm - plastificado mate	3.987,00
6	Señalización plásticos de un solo uso	Material: Vinilo adhesivo en alta resolución Impresión en tamaño tabloide full color sobre papel propalcote 200gr	8.568,00
7	Señalización Implementación de Prácticas Sostenibles – Cambio Climático	Material: Impresión full color en vinilo adhesivo Medidas: 15cm X15 cm - plastificado mate	3.987,00
SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA			
1	Señalización precaución de residuos peligrosos	Material: Impresión digital con dos tintas eco solventes sobre vinilo adhesivo Acabado: Laminado para mayor resistencia (mate/brillante) Acrílico de 5mm y sistema de fijación cinta doble faz Medidas: 20cm X30 cm	40.996,00
2	Señalización prohibido consumir alimentos	Material: Impresión digital con dos tintas eco solventes sobre vinilo adhesivo Acabado: Laminado para mayor resistencia (mate/brillante)	40.996,00

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA DE REFERENCIA DEL PROCESO
		Acrílico de 5mm y sistema de fijación cinta doble faz Medidas: 20cm X30 cm	
3	Señalización solo personal autorizado	Material: Impresión digital con dos tintas eco solventes sobre vinilo adhesivo Acabado: Laminado para mayor resistencia (mate/brillante) Acrílico de 5mm y sistema de fijación cinta doble faz Medidas: 20cm X30 cm	40.996,00
4	Señalización respire con tranquilidad	Material: Impresión digital con dos tintas eco solventes sobre vinilo adhesivo Acabado: Laminado para mayor resistencia (mate/brillante) Acrílico de 5mm y sistema de fijación cinta doble faz Medidas: 40cm X25 cm	50.099,00
5	Señalización Uso equipos de protección personal	Material: Impresión digital con dos tintas eco solventes sobre vinilo adhesivo Acabado: Laminado para mayor resistencia (mate/brillante) Acrílico de 5mm y sistema de fijación cinta doble faz Medidas: 40cm X25 cm	50.099,00
6	Señalización punto de encuentro	45 x 30	47.005,00
7	Señalización botiquín primeros auxilios	20 X 20	35.700,00
8	Señalización camilla emergencias	20 X 20	35.700,00
9	Señalización gabinete contraincendios	10 X 10	5.950,00
10	Señalización alarma contraincendios	10 X 10	5.950,00
11	Señalización planos de emergencia o evacuación (Se anexa planimetría)	51 CM X 15 CM	55.633,00
12	Señalización ¡peligro! riesgo de incendio, líquidos inflamables	25 CM ALTO X 15 CM ANCHO	34.451,00
13	Señalización alta tensión	49 CM ALTO X 29.7 CM ANCHO	84.312,00
14	Señalización peligro químico	25 CM ALTO X 15 CM ANCHO	34.451,00
15	Señalización cuidado, caídas al mismo nivel	25 CM ALTO X 15 CM ANCHO	34.451,00
16	Señalización cuidado, caídas a distinto nivel	25 CM ALTO X 15 CM ANCHO	34.451,00
17	Señalización cuidado al bajar escaleras	12,5 CM ALTO X 25 CM ANCHO	30.107,00
18	Señalización ruta de evacuación flecha izquierda (fotoluminiscente)	15 X 30	37.545,00
19	Señalización ruta de evacuación flecha derecha (fotoluminiscente)	15 X 30	37.545,00
20	Señalización salida de emergencias flecha hacia abajo derecha con escaleras (fotoluminiscente)	15 X 30	37.545,00
21	Señalización salida de emergencias flecha hacia abajo izquierda con escaleras (fotoluminiscente)	15 X 30	37.545,00
22	Señalización salida de emergencias flecha hacia arriba derecha con escaleras	15 X 30	37.545,00
23	Señalización salida de emergencias flecha hacia arriba izquierda con escaleras	15 X 30	37.545,00
24	Señalización salida de emergencia flecha abajo	15 X 30	37.545,00
25	Señalización salida de emergencias	45 X 30	95.141,00

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA DE REFERENCIA DEL PROCESO
26	Señalización no use el ascensor en caso de emergencia	20x30	27.608,00
27	Señalización prohibido el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	25 CM ALTO X 15 CM ANCHO	34.451,00
28	Señalización poste de acero inoxidable para anclar en el suelo con señal de punto de encuentro	Señal a tres caras Dimensiones de la señal: 420x594 Altura: 2000mm Tubo diámetro 40mm Base: 250x250mm espesor 4mm Tornillería (no incluida): 15mm	678.360,00
29	Señalización prohibido el ingreso de armas	20x30	35.046,00
30	Señalización mantenga aseado este lugar	20x30	35.046,00
SEÑALIZACIÓN DE CCTV			
1	Señalización Usted está siendo grabado y monitoreado	Material: Impresión digital con dos tintas eco solventes sobre vinilo adhesivo Acabado: Laminado para mayor resistencia (mate/brillante) Acrílico de 5mm y sistema de fijación cinta doble faz Medidas: 20cm X30 cm	35.046,00

Así las cosas, y una vez establecido el valor de referencia unitarios con IVA, se procede a calcular con la cantidad de equipos por cada tipo de señalización, estableciendo así el Valor del Presupuesto Oficial Estimado para el proceso así:

TIPO SEÑALIZACIÓN	VALOR TOTAL
SEÑALIZACIÓN TIPO INFORMATIVA (TÁCTICA TIPO BRAILE)	39.000.527,00
MAPAS HÁPTICOS	32.718.378,00
SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	18.823.500,00
SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	110.330.461,00
SEÑALIZACIÓN DE CCTV	700.920,00
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**201.573.786,00**

5.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor ofrecido por el proponente que presente el menor valor total una vez se termine el evento de subasta. El cual debe incluir todos los costos directos e indirectos de acuerdo con el anexo técnico y la normatividad vigente aplicable, así como todos costos directos e indirectos como impuestos, tasas, contribuciones, garantías, imprevistos y demás gastos y conceptos necesarios para la ejecución del futuro contrato del presente proceso de selección.

5.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto de la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 184325 de fecha 2025-10-03 y por el CDP 186225 del 2025-10-14 expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

6. FORMA DE PAGO:

PAGO ÚNICO: contra entrega de todos los elementos, bienes o servicios contratados objeto del proceso de contratación y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en la Subdirección Financiera

de la Entidad y de los demás documentos requeridos para el pago. No obstante, este plazo podrá variar teniendo en cuenta entre otros, la disponibilidad del PAC y la ubicación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

Para lo anterior, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos para el pago:

a. Factura de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA si a este hay lugar, valor total de la factura.
b. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
c. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. Si el contratista es una persona natural, deberá expedir las planillas de pago de seguridad social.

Nota: En caso de que alguno de los servicios o bienes requeridos esté exento o excluido del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

El supervisor deberá remitir a la Subdirección Financiera de la Entidad los siguientes documentos para el pago:

a. Todos los documentos aportados por El Contratista.
b. Formulario de Informe de Supervisión o Interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
c. Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Financiera)
d. Certificado de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
e. Certificado expedido por el Almacén General de la Entidad.

Notas:

- El pago antes señalado estará sujeto al al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y demás trámites presupuestales a que haya lugar. Por tal razón la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

- **RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Los elementos se entregarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente recibidos y liquidados en forma proporcional.

- **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.** La Defensoría del Pueblo, no pagará suma alguna de dinero al contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Los requisitos habilitantes jurídicos se señalan en el Documento Complementario del presente proceso de selección.

7.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

7.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectuar la verificación de la capacidad financiera de las propuestas de las personas obligadas a inscribirse en el RUP, se efectuará a partir de la información contenida en el citado documento que se encuentre vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2024. En caso de personas jurídicas constituidas en la vigencia 2025 que estén obligadas a inscribirse en el RUP, se validarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP del 2025 que esté vigente y en firme a más tardar al cierre del presente proceso de selección.

Las personas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, según corresponda, no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos más adelante en el presente documento.

En concordancia con lo anterior, los Proponentes deberán acreditar como mínimo los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	**≥ 30% del POE**
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	**≥ 1,3 veces**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	**≤ 70%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**≥ 2**

Índice de Liquidez

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

ILC =	(AC1 x% + AC2 x% + AC3 x% + … + ACn x%) / (PC1 x% + PC2 x% + PC3 x% + … + PCn x%)

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1 … n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la UniónTemporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

índice de endeudamiento

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Índice de Endeudamiento con base a la siguiente fórmula:

IECR=	(PT1 x% + PT2 x% + PT3 x% + PTn x%) / (AT1 x% + AT2 x% + AT3 x% + Tn x%)

Donde:

IEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1 … n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la UniónTemporal.
AT (1 … n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la UniónTemporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Razón de cobertura de Intereses
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en la composición agregada (sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses), aplicando la siguiente fórmula:

RCC =	(UO1 x% + UO2 x% + UO3 x% + … + UOn x%) / (GI1 x% + GI2 x% + GI3 x% + … + GIn x%)

Donde:

RCC	Razón de cobertura de Intereses del Consorcio o UniónTemporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI (1. . . n)	Gastos de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de laUnión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Nota 1: Si el proponente llegase a demostrar que su razón de cobertura de intereses es indeterminada, la entidad entenderá que dicho proponente cumple con el indicador financiero solicitado.

Capital de Trabajo
Por otra parte, el Capital de Trabajo, se determina restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente:

Fórmula:	CT = AC – PC

Donde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el capital de trabajo exclusivamente por ser un valor absoluto si el proponente es un consorcio, o una unión temporal, los valores de cada uno de ellos se sumarán para así obtener la cifra que será verificada.

KW =	(AC1 + AC2 + AC3 + … + ACn) - (PC1 + PC2 + PC3 + … + PCn)

Donde:

KT	Capital De Trabajo del Consorcio o UniónTemporal.
AC (1...n)	Activo Corriente c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1. .. n)	Pasivo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de laUnión Temporal.

7.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para efectuar la verificación de la capacidad organizacional de las propuestas de las personas obligadas a inscribirse en el RUP, se efectuará a partir de la información contenida en el citado documento que se encuentre vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2024. En caso de personas jurídicas constituidas en la vigencia 2025 que estén obligadas a inscribirse en el RUP, se validarán los indicadores con la información registrada en el RUP del 2025 que esté vigente y en firme a más tardar al cierre del presente proceso de selección.

Las personas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, según corresponda, no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos más adelante en el presente documento.

La Defensoría del Pueblo verificará la información anterior, con el fin de establecer que los proponentes acrediten como mínimo los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO.	≥ a 0,03 (3%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	≥ Igual o mayor a 0,03 (3%)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

RPC =	(UO1x% + UO2 x% + UO3 x% + … + UOn x%) / (PT1 x% + PT2 x% + PT3 x% + … + PTn x%)

Donde:

RPC	Rentabilidad sobre patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1 … n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PT (1 … n)	Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

RAC =	(UO1x% + UO2 x% + UO3 x% + … + UOn x%) / (AT1 x% + AT2 x% + AT3 x% + … + ATn x%)

Donde:

RAC	Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1 … n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de laUnión Temporal.
AT (1 n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la UniónTemporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

7.1.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, según corresponda

Los Proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i. Estado de Situación Financiera (Balance general)
ii. Notas a los Estados Financieros (español)
iii. Estado de resultados

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar (suscritos por el Representante Legal y Contador Público los documentos anteriormente descritos) debidamente clasificados en corriente y no corriente, auditados y/o dictaminados, por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, con corte al periodo del último año aprobado, o de conformidad con las normas aplicables para el cierre del periodo fiscal en el país en el que son emitidos.

Los proveedores extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP, por lo cual deben acreditar esta información diligenciando el Formato - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, del presente documento.

1. **MONEDA**

Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional descritos en este Pliego, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a Pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del Peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Defensoría del Pueblo tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

a. El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.

b. El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello:

El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América: https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm

El estado de resultados se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio publicada en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm

Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral dos anterior.

La conversión de los Estados Financieros de moneda extranjera a Peso colombiano debe venir en documento independiente y ser suscrito por Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano inscrito en la Junta Central de Contadores para ejercer la profesión, los cuales se acompañarán de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Los Estados Financieros presentados, dictaminados o auditados por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, para los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales sin domicilio o sucursal en Colombia, de encontrarse en moneda distinta del Peso colombiano, deberán presentarse convertidos al Peso colombiano.

7.1.3. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA

7.1.3.1. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO:

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones contenidas en la ficha técnica y los demás documentos del presente Proceso de Contratación. Del mismo modo, el oferente debe cumplir los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

7.1.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.1.3.2.1. CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, debe acreditar experiencia, en hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumplan lo dispuesto en el presente numeral, así mismo que estén identificado(s) en el RUP, en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

GRUPO	(E) Productos de uso final
SEGMENTO	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
FAMILIA	(55120000) Etiquetado y accesorios
CLASE	(55121700) Señalización

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(82000000) Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	(82120000) Servicios de reproducción
CLASE	(82121500) Impresión

Así mismo, se debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), del(los) contrato(s) citado(s) anteriormente, que contenga(n) como mínimo la siguiente información:

1) Nombre del Contratante

2) Nombre del Contratista
3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan **adquisición o suministro o compraventa de señalización y/o de avisos.**
4) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, sino consta en el RUP.
5) Fecha de terminación del contrato.
6) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

La sumatoria de los valores de(los) contrato(s) del RUP, según lo dispuesto en este documento, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser de mínimo **141,60** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La información de experiencia que conste en el certificado de Registro Único de Proponentes que cumpla los requisitos exigidos en el presente documento, debe estar en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que allí consten y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En caso de existir discrepancia entre la información del RUP y la información adicional al RUP, se tendrá en cuenta la información del RUP.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP) que cumpla lo solicitado en el presente documento, en el que conste la experiencia respectiva. Pasado este tiempo, la persona jurídica conservará esta experiencia y será tenida en cuenta en el presente proceso de selección, tal y como haya quedado registrada en el RUP siempre y cuando este cumpla lo solicitado en el presente documento. Todo anterior, siempre que la experiencia respectiva cumpla lo solicitado al respecto, en el presente documento.

7.1.3.2.2. CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), de máximo tres (3) contrato(s), terminado(s) a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, que cumplan lo dispuesto en el numeral **7.1.3.2.3.** de este documento, la(s) cual(es) debe(n) contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre del Contratante
2) Nombre del Contratista
3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan **adquisición o suministro o compraventa de señalización y/o de avisos.**
4) Fecha de terminación del contrato.
5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
6) El Valor total del contrato.
7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

La sumatoria de los valores de(los) contrato(s) acreditado(s), según lo dispuesto en este documento, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser de mínimo **141,60** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web respectiva.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7.1.3.3. OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como:

i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Los contratos deben estar terminados a más tardar un día calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por lo anterior, no se aceptarán contratos en ejecución.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes plurales puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes o entre estos.

El proponente debe diligenciar a manera informativa el Formato – Experiencia Habilitante. En caso de que el oferente no lo diligencie o incorpore un número mayor de contratos a los máximos requeridos se tendrán en cuenta para la verificación, el número máximo de contratos solicitados de mayor valor que cumplan los requisitos de la experiencia habilitante.

Si el proponente acredita contratos adicionales a los máximos requeridos por la Defensoría del Pueblo, se tendrán en cuenta el máximo de contratos de mayor valor. En ningún caso se tendrán en cuenta más contratos de los máximos requeridos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia es acumulativa, es decir se sumará la experiencia acreditada por uno o varios de los integrantes.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato -Experiencia Habilitante y los documentos soporte anexados para acreditar la experiencia, prevalecerán los documentos soporte.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal, este se considerará como un solo contrato.

Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere pertinentes para acreditar la experiencia.

- DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de la acreditación de la experiencia.

2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal, en los siguientes términos:

2.1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal, que se requieran acreditar para efectos de la validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
2.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la dependencia por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral 2 únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del presente documento que desarrolla lo relacionado con la información Inexacta.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere pertinentes para acreditar la experiencia.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II.

Para el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta la siguiente pregunta así:

PREGUNTA - OFERTA ECONÓMICA:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL MENOR VALOR QUE RESULTE DEL PROCESO DE SUBASTA, EN ESTA PREGUNTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DE SU OFRECIMIENTO EN LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS.

No obstante, teniendo en cuenta que el “FORMATO OFERTA ECONÓMICA INICIAL” contiene el detalle del ofrecimiento realizado por los proponentes, este será el valor que se tendrá en cuenta para la verificación de la oferta económica y la realización de la subasta.

En caso de diferencia entre el valor total establecido en el Formato de oferta económica o el valor total ajustado en caso de que aplique una corrección o aproximación a este, y el valor registrado en la plataforma SECOP II, prevalecerá el valor que resulte del formato de oferta económica.

7.2.2. FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se rigen por los principios de transparencia, selección e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e

integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Los proponentes deben presentar junto con la oferta el ***"FORMATO OFERTA ECONÓMICA INICIAL"***, dentro del cual deben relacionar todos los valores de los ítems que conforman la oferta económica, así como el valor total de la misma, indicando los valores en pesos colombianos incluidos los demás costos, impuestos a que haya lugar y demás conceptos requeridos para la ejecución del contrato.

Este formato no se podrá modificar o suprimir y en caso alguno se podrá alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra el proponente al ofertar los precios en los ítems que conforman su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

De esta manera, la Entidad tendrá como único factor de escogencia el menor valor ofertado por los proponentes habilitados en su oferta económica final de precios.

El proponente para formular la propuesta inicial y posteriores lances debe efectuar el análisis de todos y cada uno de los bienes a suministra, así como todos los costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la ejecución del contrato, a fin de evitar errores de cálculo y determinar los riesgos potenciales. En este sentido, se precisa que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos y gastos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, LA DEFENSORÍA no reconocerá reembolso alguno por este concepto.

La no presentación o presentación parcial e incompleta del ***FORMATO OFERTA ECONÓMICA INICIAL***, generará EL RECHAZO DE LA OFERTA.

Adicionalmente, LA DEFENSORÍA debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el pliego de condiciones.

7.3. MARGEN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

De conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de Subasta, llegada la fecha y hora se procederá con la apertura del sobre que contiene el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS.**

Previa a la apertura del sobre Económico, se procederá a admitir solo las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el Proceso (HABILITADOS) según el informe de verificación de las propuestas, de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf o el lineamiento o documento que haga sus veces.

El evento de subasta inicia con el menor valor total de las ofertas económicas presentadas por los proponentes participantes en el proceso, que hayan sido habilitados en los componentes Jurídico, financiero, técnico establecidos.

Conforme el análisis realizado en el estudio de sector, el margen mínimo de mejora de oferta (lances) será del **DOS POR CIENTO (2%)** respecto del último lance valido que resulte en cada

una de las rondas; Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Solamente serán válidos los lances efectuados durante el ejercicio de la subasta en los cuales el valor total será mejorado en por lo menos el margen mínimo establecido.

El porcentaje de descuento que resulte de la subasta electrónica se mantendrá durante toda la ejecución del contrato y la liquidación de este.

NOTA 1: En caso de que el Proponente no realice lance de mejoramiento de la oferta económica se establecerá que el último valor ofertado corresponde a su oferta definitiva.

NOTA 2: En caso de que el Proponente realice lance de mejoramiento de la oferta económica en un porcentaje inferior al margen mínimo del DOS POR CIENTO (2%), este lance no se tendrá en cuenta y no será válido.

NOTA 3: Oferta Económica Definitiva. Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta. El proponente acepta que, en caso de adjudicación, el valor final ofertado, se aplicará a cada uno de los valores unitarios para cada ítem.

7.4. FACTORES DE ESCOGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado, por tanto, LA DEFENSORÍA adjudicará el proceso de selección al proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos haya ofertado el menor precio.

FACTORES DE ESCOGENCIA	
1.	Se adjudicará al proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad para cada uno de los grupos o lotes a los cuales presente su propuesta.

7.5. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Defensoría del Pueblo y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

Los valores finales por cada ítem, para establecer el valor total, deberán ser aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;

(ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y
(iii) si es 50 centavos, aproximará al entero inferior.

7.6. OFERTAS ECONÓMICAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

8. ANÁLISIS DE RIESGO:

Para la presente contratación, la entidad estima los riesgos según el tipo, la etapa, del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles de los mismos. La estimación de los riesgos podrá verificarse dentro del anexo denominado *"Matriz de Riesgo"*

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Defensoría del Pueblo identificada con NIT 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano. Estos tratados contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas de bienes y servicios de origen extranjero. A continuación, se relacionan los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SÍ
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en el Almacén General de la Entidad, ubicado en la calle 55 No. 10 – 32, en el barrio Chapinero de la ciudad Bogotá D.C.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la funcionaria Sandra Luzora Beltrán, Profesional Especializado, adscrita a la Subdirección Administrativa. La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar

unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo.



MARCELA MANRIQUE CASTRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	ELSA ELENA OSORIO B – PROFESIONAL ESPECIALIZADO		OCTUBRE 2025
Revisado jurídicamente por	YUDY RODRIGUEZ – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		OCTUBRE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			